

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## — SUMARIO —

### Parte oficial.

#### Ministerio de Marina:

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, á D. Germán María de Ory.

#### Presidencia del Consejo de Ministros:

Real orden disponiendo se eliminen de la vigente lista de productos en que el Estado puede admitir la concurrencia extranjera (publicada en la GACETA de 30 de Diciembre último), los ladrillos refractarios y crisoles, incluidos bajo el epígrafe de «Productos refractarios».

#### Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden aplazando hasta 1.º de Mayo próximo el comienzo de la pensión concedida por otra de 15 de Diciembre de 1910, á D. Manuel Manrique de Lara.

#### Administración Central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Orán de los súbditos españoles que se indican.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Autorizando á Sor María Antonia de Jesús, de Deusto (Vizcaya), para celebrar, con carácter benéfico, una rifa en unión de la Lotería Nacional.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Relación de los individuos que á propuesta del Ministerio de la Guerra han sido nombrados para los destinos que se indican.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Disponiendo se publique en este periódico oficial el Escalafón general provisional de Maestros de la categoría sexta elemental.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Autorizando el presupuesto aprobado para reparación de los kilómetros 1 al 37 de la carretera de Gerona á Palamós, provincia de Gerona.

Aprobando el presupuesto para reparación del puente de Sa. dau sobre el Carrión, en la carretera de Palencia á Tinamayor, provincia de Palencia.

Escuela especial de Ingenieros Agrónomos.—Convocatoria para ingreso en esta Escuela.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Tranvía de Vapor de Madrid al Pardo; Compañía Electrohidráulica industrial de Bilbao; Compañía Sevillana de Electricidad; Comisaría Regia del Canal de Isabel II; Petrolífera de Pampanco; Sociedad La Salud; Sociedad Ibérica de Propiedades mineras, y Sociedad de Alumbrado eléctrico de Ceuta.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Escalafón general provisional de Maestros de la categoría sexta elemental.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Pliegos 40 y 41.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE MARINA

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, á D. Germán María de Ory, por servicios especiales prestados á la Marina durante el tiempo que ejerció el cargo de Ministro Plenipotenciario en Montevideo.

Dado en Palacio á quince de Abril de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
José Pidal.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el informe de la Comisión protectora de la Producción Nacional proponiéndose eliminen de la lista vigente de productos en que el Estado puede admitir la concurrencia extranjera los ladrillos refractarios y crisoles por existir producción nacional de estos artículos:

Visto el artículo 2.º de la Ley de 14 de Febrero de 1907, que autoriza al Gobierno para eliminar en cualquier tiempo de la relación anual los artículos que la industria española produzca en condiciones aceptables,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer con esta fecha se eliminen de la vigente lista de productos en que el Estado puede admitir la concurrencia extranjera (publicada en la GACETA de 30 de Diciembre último), los ladrillos refractarios y crisoles, incluidos bajo el epígrafe de «Productos refractarios», por existir producción nacional.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1911.

CANALEJAS.

Señor Subsecretario de esta Presidencia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Santiago Cobo Sañudo, vecino de Llodigano, provincia de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según resguardos números 2.398 de entrada y 1.301 del registro, expedido en 13 de Abril de 1908, para responder de la suerte que en el reemplazo pudiera haber á su hijo Arturo Cobo Fernández, recluta del Reemplazo de 1907, por la zona de Santander,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según

dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1911.

LUQUE.

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Carmelo Aparicio Melendo, vecino de Carenas, provincia de Zaragoza, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 37, expedida en 10 de Diciembre de 1910, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del Reemplazo de 1910, por la zona de Zaragoza,

El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona aponderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1911.

LUQUE.

Señor Capitán general de la quinta Región.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Hno. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios ó investigaciones científicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aplazar hasta 1.º de Mayo próximo el comienzo de la pensión concedida por Real orden de 15 de Diciembre de 1910, á don Manuel Manrique de Lara, disponiendo al propio tiempo que se aumente en 900 pesetas la cantidad de 1.300 consignada para gastos de viaje, cantidad que le será abonada en la forma que determina la Real orden de 31 de Mayo de 1910, es decir, la primera mitad al comenzar su pensión, y la segunda, con la última mensualidad que le corresponda percibir.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Orán, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles José Martínez Martínez, natural de Almería, ocurrido el día 5 de Junio de 1909, y

Juan Gómez Rodríguez, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Polopos (Granada), ocurrido el 16 de Agosto de 1909.

Madrid, 18 de Abril de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza á Sor María Antonia de Jesús, madre de la Congregación de la Sagrada Familia de la antiglesia de Deusto (Vizcaya), para rifar en unión de la Lotería Nacional, con carácter benéfico y con aplicación de sus productos al sostenimiento de las Escuelas gratuitas de niñas pobres de dicha localidad, un automóvil Peugeot 18 por 22, HP; una máquina de coser marca Coholer, y una bicicleta Alcyon, quedando obligada la interesada á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 que determina el artículo 5.º del decreto-ley de 20 de Abril de 1875, y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 12 de Abril de 1911.—El Director general, Eduardo Ródenas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Dirección General de Correos y Telégrafos.

#### SECCIÓN DE CORREOS.—PERSONAL

Relación de los individuos que han sido nombrados con fecha 17 del corriente mes para los destinos que se expresan, en virtud de propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra en 8 del mismo mes:

D. Román Villates Llanos, Peatón de Ventas del Civil á Bonilla de la Sierra, provincia de Avila.

D. José Canals Coll, Peatón de Palma á Valldemora, provincia de Baleares.

D. José Murria Martín, Peatón de Viver á Arañuel, provincia de Castellón.

D. Juan Sánchez María, Peatón de Sacedón á Torronteras, provincia de Guadalajara.

D. Federico Ramón Alvarez, Peatón de Bemibre á Castropodame, provincia de León.

D. Eduardo López Ruiz, Peatón de Vélez-Málaga á Algarrobo, provincia de Málaga.

D. Angel Folgueras Martín, Peatón de Piña á Amayuelas, provincia de Palencia.

D. Salvador García Sánchez, Peatón de Arapiles á Torrubias, provincia de Salamanca.

D. Nicolás Espúñez Hueso, Peatón de

Monteagudo á Serón, provincia de Soria.

D. Agustín Nava Gallardo, Cartero de Osma, provincia de Soria.

Madrid, 18 de Abril de 1911.—El Director general, Sagasta.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Dirección General de primera enseñanza.

Clasificado y ordenado el Escalafón general provisional de Maestros de la categoría sexta elemental; á propuesta de la Comisión organizadora, esta Dirección General ha resuelto que se publique en la GACETA DE MADRID (véase Anexo, número 2, concediendo un plazo de quince días, contados desde la inserción de dicha escala, para formular reclamaciones justificadas; bien entendido, que quedarán sin curso aquellas que no expresen el número del escalafón de 825 pesetas con que figure el interesado, así como también las que no acompañen documentos acreditativos del derecho alegado, y aquellas otras que afecten á los escalafones provinciales.

Madrid, 12 de Abril de 1911.—El Director general, R. Altamira.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

#### CARRETERAS

Aprobado por Real orden de 29 de Abril de 1904 el presupuesto de empleo de materiales por Administración para la reparación de los kilómetros 1 al 37 de la carretera de Girona á Palamós, provincia de Girona, cuyas obras se subastaron y adjudicaron por Real orden del 10 de Junio de 1910, y recibidos materiales de esta contrata,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto autorizar el presupuesto aprobado en la fecha dicha, importante 43.064,34 pesetas, para que se haga desde luego por Administración, con cargo al capítulo 20, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Examinado el proyecto de reparación del puente de Saldaña sobre el Carrión, en la carretera de Palencia á Tinamayor, provincia de Palencia, y considerando urgente la necesidad de la ejecución de las obras,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha acordado aprobarle por su presupuesto de Administración, importante 83.109,92 pesetas, y disponer su ejecución por el indicado sistema, con cargo al capítulo 20, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

### Escuela especial de Ingenieros Agrónomos.

#### CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el capítulo XIV del Reglamento aprobado por Real decreto de 28 de Junio de 1910, los requisitos indispensables que deben reunir los aspirantes á ingreso, como alumnos oficiales, son los que á continuación se expresan:

1.º Ser español y menor de veintidós años en 1.º de Octubre del año en que se pretenda el ingreso;

2.º Ser de compleción sana y no adolecer de defecto físico que impida ó dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante reconocimiento facultativo realizado por el Médico que para cada convocatoria designará la Junta de Profesores;

3.º Tener aprobadas, en algún Instituto general y técnico, todas las asignaturas que son necesarias para obtener el título de Bachiller, justificando este hecho mediante la presentación del correspondiente certificado ó la del título;

4.º Ser aprobado mediante examen en la Escuela y ante Tribunales formados con Profesores de la misma, en los ejercicios de ingreso, que tendrán lugar todos los años en una sola época, siendo ésta la correspondiente á los días de Mayo y Junio, que en vista de las solicitudes, oportunamente determine la Junta de Profesores.

Los ejercicios de ingreso se efectuarán con sujeción á las prescripciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en ellos bastará solicitarlo del Director de la Escuela, durante la primera quincena de Mayo, acompañando á la primera instancia de cada interesado la partida de inscripción en el Registro Civil, legitimada y legalizada, la cédula personal y el certificado de aprobación de las asignaturas del Bachillerato, ó el título de Bachiller en su caso, satisfaciendo cinco pesetas en concepto de derechos de examen por cada uno de los que se soliciten.

Las instancias se presentarán en la Secretaría, de nueve á doce de la mañana, en los días laborables;

2.ª Los exámenes de que se trata serán seis y versarán sobre las cuestiones de Aritmética y Algebra.

Geometría y Trigonometría.

Física.

Biología general.

Dibujo lineal.

Idioma francés.

El examen de Aritmética y Algebra, consistirá en resolver tres cuestiones ó problemas de tema corriente, la resolución de dos de ellas elegidas por el Tribunal y correspondiente una á la Aritmética y otra al Algebra, será objeto de un ejercicio práctico escrito; la tercera, sacada á la suerte, y que puede referirse á una ó á las dos materias, habrá de resolverse en la pizarra ante el Tribunal, el cual podrá hacer las preguntas que juzgue convenientes á los fines de aclaración y justificación del razonamiento. Para la realización de esta segunda parte del examen es indispensable la aprobación en la primera.

El examen de Geometría y Trigonometría constará también de dos partes, formadas de modo análogo á como se detalla el examen anterior, y siendo iguales también las restricciones.

Para actuar en este examen es preciso haber aprobado en el de Aritmética y Algebra.

El examen de Física consistirá en contestar el examinando á las preguntas que del respectivo Cuestionario le haga el Tribunal, y en resolver los problemas que éste le proponga en el acto del examen.

Para actuar en el examen de Física precisa la aprobación en Geometría y Trigonometría.

El examen de Biología general será realizado por escrito y se referirá á un tema de los comprendidos en el correspondiente Cuestionario; pero el Tribunal podrá ampliar este examen en los casos en que lo juzgue necesario, mediante las preguntas que con relación al tema desarrollado acuerde hacer.

Para actuar en este examen no será necesaria la aprobación de otras de las de ingreso.

El examen de dibujo lineal constará de dos ejercicios: uno de Dibujo con instrumentos y otro realizado á mano libre; el primero tendrá una característica marcadamente geométrica, y el segundo se referirá á los ornamentos derivados de la línea recta, curva y mixta.

Consistirán estos ejercicios en la copia

de un modelo (lámina) de cada una de las clases indicadas.

El examen de idioma francés consistirá en la traducción de un período tomado de un libro de agricultura.

3.ª Los Cuestionarios correspondientes á las materias anteriormente enumeradas están publicados en la GACETA DE MADRID de 1.º de Octubre de 1910;

4.ª El candidato que no se presentase á sufrir el examen de una materia cuando fuese llamado, no podrá examinarse de aquélla hasta el siguiente período de exámenes.

Si solicitará del Tribunal, y, por escrito, la dispensa de la falta, antes de terminar los exámenes de que se trate, y si las razones alegadas resultasen atendibles por el Tribunal, éste podrá conceder nuevo señalamiento de examen, pero sólo por una vez.

*Convocatoria con arreglo al Reglamento aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1907.*

Conforme á lo ordenado en la segunda disposición transitoria del Reglamento vigente en esta Escuela, y en virtud de lo que dispone el título 2.º, artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del de 7 de Junio de 1907 y Real orden de 27 de Marzo de 1908, publicada en la GACETA DE MADRID de 2 de Abril siguiente, los exámenes de ingreso de las asignaturas que han de aprobarse se verificarán en los meses de Junio y Septiembre próximos, con arreglo á la presente convocatoria y programas publicados en la GACETA de 29 de Abril de 1908.

Los candidatos elevarán sus instancias al Director, acompañadas de los documentos de que habla el referido artículo 4.º, apartado 5.º, durante la primera quincena de Mayo, para los exámenes de Junio y todo el mes de Agosto, si pretenden examinarse en Septiembre, entregándolas en la Secretaría de la misma, de nueve á doce de la mañana.

A las instancias acompañarán también la cédula personal corriente y la partida de nacimiento para justificar ser español y no haber cumplido veintidós años antes del 1.º del Octubre, cuyos documentos les serán devueltos una vez tomada nota de ellos.

La Florida (Madrid), 15 de Abril de 1911.—El Director, Vicente Alonso Martín.

